

proximo, que fue quando pasó el es-
 puerado por el Rey, en fuerza de la pro-
 vision ordinaria, y de practica, que para
 el efecto se hizo en cada quinquenio
 por el Real Consejo de las Órdenes,
 y le fue concedida en vista de su
 de este año: En el intermedio, un-
 dos años, los que se celebraron, y asis-
 tem el justo precepto de la sala, y ob-
 servancia de las leyes del Reyno, que
 prohiben los enlaces de parentesco, y
 han de concurrir, y contra la parciali-
 dad, manoseo, y vinculación entre ellos,
 de los oficios de Justicia, proveerán
 oportunamente, y pudiesen en ejecución.
 Ocurrió a esta Corte, el Pregador D.^{no}
 Gregorio Chico de Guzman, Procurador

